PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE 2026/00802

Servicio de mantenimiento del Sistema de Angiografía Allura Xper FD10 y del Polígrafo Hemo System de la OSI Araba–Sede Txagorritxu

1. INTRODUCCIÓN

El Servicio de Mantenimiento del **Sistema de Angiografía ALLURA y el polígrafo Hemo System**, instalados en la Sede Txagorritxu de la OSI Araba, están incluido en el epígrafe MANTENIMIENTO DE ELECTROMEDICINA del ANEXO V del Acuerdo de 16 de diciembre de 2025 del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, declarándolo de carácter estratégico y contratación corporativa

Habiendo resultado autorizada su tramitación por la Directora General de Osakidetza a la OSI Araba, la vigencia temporal de este expediente está condicionada, de acuerdo con esta Autorización, al momento en que la Organización Central de Osakidetza, formalice contrato para el objeto del presente expediente o para el suministro de nuevo equipamiento, momento en que procedería la resolución total o parcial de este contrato.

2. OBJETO DEL SERVICIO

El presente pliego de condiciones técnicas tiene por objeto la contratación de un servicio de mantenimiento que garantice la operatividad y el perfecto estado de funcionamiento de los equipos que se detallan a continuación, entendiendo que los requisitos exigidos en este Pliego tendrán la consideración de mínimos o básicos exigibles, y que lo pretendido es la consecución de los niveles más altos de calidad asistencial que se pueda ofrecer al usuario:

EQUIPO	Nº SERIE	MODALIDAD	IMPORTE MENSUAL (IVA excluido)	IMPORTE ANUAL (IVA excluido)	IMPORTE 30 MESES 01/07/26 a 31/12/28 (IVA excluido)
Allura Xper FD10	43639073 (ES6600045130)	PROTECCIÓN PLUS	4.908,33 €	58.899,96 €	147.249,90 €
Polígrafo HEMO SYSTEM con Intellivue X3	102632219(2111 601070)	PROTECCIÓN PLUS	375,00 €	4.500,00 €	11.250,00 €
TOTAL					**158.499,90 €**

3. PRESTACIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El Servicio a contratar tiene por finalidad la de mantener el equipamiento objeto del contrato conforme a las condiciones de fabricación y diseño. Está incluida la mano de obra y desplazamiento de todas y cada una de las operaciones realizadas sobre los equipos objeto del contrato, tanto las reparaciones necesarias como las revisiones preventivas, incluyendo las modificaciones, actualizaciones y mejoras de software y hardware desarrolladas por el fabricante durante la vida útil

del equipo, actualizando y certificando, en caso de ser necesario, la formación a los técnicos usuarios del equipo.

En términos generales se persigue:

- Asegurar el funcionamiento continuo del equipo, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías y alcanzando el máximo índice de disponibilidad.
- Disminuir el tiempo de respuesta, aplicando las medidas tecnológicas necesarias, entre otras, la de un Servicio Técnico Remoto mediante conexión VPN, que permita el acceso en tiempo real al equipo para llevar a cabo mantenimientos predictivos, mantenimientos remotos, carga de mejoras de software y parches de seguridad
- Garantizar la seguridad integral sobre los principales parámetros cuyos valores deberán ser controlados periódicamente para mantener el equipo de acuerdo con las condiciones de fabricación.
- Cumplir y hacer cumplir la normativa y reglamentación vigente referente al equipo objeto del contrato.
- Prestar un eficiente y eficaz mantenimiento que permita prolongar las funciones técnicas y de diagnóstico de los equipos.
- Proporcionar al Servicio de Electromedicina del Hospital toda la información necesaria, proporcionando de manera semestral un informe de todas las intervenciones incurridas en los equipos objeto del contrato.

Para conseguir estos objetivos se realizarán las intervenciones de mantenimiento correctivo que fueran necesarias y se llevará a cabo el desarrollo de los planes de mantenimiento preventivo, predictivo y evolutivo, así como el mantenimiento técnico legal, conforme a las siguientes especificaciones:

a) Mantenimiento Preventivo:

Debe ser realizado por personal autorizado y certificado, siguiendo las recomendaciones del fabricante. Se realizarán anualmente las revisiones que resulten necesarias para el correcto funcionamiento del equipamiento indicado, en número no inferior a **dos**, en los horarios y fechas previamente acordados con el Hospital, debiendo ser consultado el Servicio de Electromedicina para cualquier variación en los mismos.
Incluye, en lo que respecta al angiógrafo, inspección, limpieza integral, ajuste y lubricación de componentes, filtros, revisión de la calidad de imagen y verificación de parámetros físicos, geométricos y de dosis, etc. En lo referente al polígrafo, calibración de los transductores de presión, verificación del estado de los cables, conectores y sensores (ECG, saturación de oxígeno), etc.

Todas estas actuaciones de reflejarán en un Plan de Trabajo en el que se detallen la frecuencia y descripción de las actuaciones a realizar. Si las circunstancias aconsejasen alguna modificación, durante la ejecución de los planes, respecto a la frecuencia y tipo de tarea a realizar sobre alguno de los equipos, la empresa adjudicataria lo deberá comunicar por escrito a la Administración, indicando las razones por las que propone la modificación. La modificación propuesta no surtirá efectos hasta que no haya sido aceptada por la Administración.

Cualquier avería originada por la no realización de las operaciones preventivas en los plazos y con los elementos adecuados, será reparada por la empresa adjudicataria sin cargo alguno para la OSI Araba, debiendo sustituir aquella los elementos dañados.

El Mantenimiento Preventivo cumplirá con todas las especificaciones y normas recogidas en los Reglamentos y Normas vigentes o que puedan estar en vigor a lo largo de periodo de duración del contrato y comprenderá también el Mantenimiento Reglamentario o Técnico-Legal.
El mantenimiento Técnico-Legal será realizado sobre el equipo que, de acuerdo a las especificaciones de la legislación, reglamentos, directrices, normas o recomendaciones, industriales o sanitarias, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, lo requiera.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación a la Dirección de la OSI Araba de cualquier cambio de la legislación que pudiera tener lugar durante la vigencia de este contrato, y que obligará a la modificación total o parcial de los equipos incluidos en el ámbito de este contrato de mantenimiento. Asimismo, será responsabilidad de la empresa adjudicataria la realización de la gestión de las inspecciones periódicas oficiales obligatorias que exige la normativa vigente en los equipos objeto de mantenimiento; ejecutará la tramitación administrativa que requieran y gestionará los libros oficiales de mantenimiento que sean preceptivos, cuidando de que se mantengan al día. Asumirá, por tanto, la compensación a la Administración de cualquier multa administrativa o perjuicio económico que se derive de una infracción por estos conceptos.

b) Mantenimiento Correctivo:

El Mantenimiento Correctivo abordará la reparación de todas las averías, anomalías o fallos que se produzcan en el funcionamiento de los equipos objeto de este contrato, sustituyendo las piezas necesarias y empleando para ello repuestos originales.

La existencia de anomalías, fallos o defectos serán conocidos por la empresa adjudicataria a través de:

- Las inspecciones preventivas realizadas, en cuyo caso pondrá en marcha el procedimiento correctivo.
- A través de incidencias comunicadas al Servicio de Electromedicina del Hospital. Este Servicio valorará la incidencia y cuando juzgue que la deficiencia corresponde a los casos objeto de cobertura del presente expediente, de forma preliminar a la asistencia, analizará telefónicamente con personal especializado de la empresa adjudicataria el carácter de la deficiencia detectada.

A tal efecto, y para facilitar una comunicación sencilla y rápida, el adjudicatario pondrá a disposición de la OSI Araba un Servicio de Recepción de llamadas operativo todos los días laborables del año (sin exclusión de fiestas locales) facilitando así el contacto con el usuario y/o con el técnico correspondiente de la OSI Araba, y poder determinar el alcance del problema, personándose en centro sanitario que corresponda, si fuera necesario.

Cualquier intervención o reparación efectuada sobre el equipo deberá documentarse en un albarán u orden de trabajo en la que constará detalle de la reparación efectuada, especialmente si ésta pueda repercutir o no en la calidad de la imagen o en la dosis al paciente. Ante cualquier fallo se debe garantizar la restitución de las especificaciones técnicas homologadas del equipo con la menor demora posible.

c) Mantenimiento predictivo

La empresa adjudicataria hará un seguimiento de las actuaciones preventivas y correctivas que realice, con análisis de sus posibles causas y propuestas de alternativas o medidas tendentes a disminuir y evitar las averías, anomalías y fallos. Se pretende, con este mantenimiento, mejorar la disponibilidad de los equipos mediante acciones proactivas y prospectivas que redunden en la mejora de la calidad del servicio asistencial.

4. MEDIOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO

a) Medios Humanos

Para la realización de los trabajos que son objeto de este contrato, la empresa adjudicataria deberá tener a disposición de la administración, el personal necesario en número y cualificación suficiente para cumplir con el programa de mantenimiento integral y gestión técnica ofertados, sus revisiones y modificaciones autorizadas.

Así mismo, se designará un responsable técnico directo del Contrato, preferiblemente titulado universitario de perfil técnico con amplia experiencia en este tipo de mantenimiento, que ostente la representación de la empresa, lleve la coordinación, dirección técnica del contrato y preste asesoramiento técnico legal sobre los equipos contratados. En caso de emergencia, su presencia podrá ser requerida a cualquier hora, los 365 días del año para la coordinación de las actuaciones precisas de dicha emergencia.

b) Medios Materiales

El suministro y sustitución de los materiales fungibles, productos consumibles y repuestos necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato, correrá a cargo de la empresa adjudicataria, sea cual sea su importe y sin excepciones.
Los repuestos deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados, debiendo asegurar que cumple perfectamente con lo especificado por el fabricante del equipo, las normas o recomendaciones que marquen los organismos competentes en cada momento. Si por causa justificada hubiese que modificarlos, el adjudicatario presentará debidamente documentada la propuesta correspondiente y no procederá a su instalación, sin la debida autorización del Servicio de Electromedicina del Hospital.

A los efectos del presente expediente, los suministros materiales atienden a las siguientes definiciones:

- **Materiales fungibles**: Aquellos que se caracterizan por poseer una duración de vida corta, bien de forma normal o aleatoria, y tienen un precio unitario reducido.
- **Productos consumibles**: Aquellos productos que se utilizan en los procesos de funcionamiento de los equipos y que se consumen de forma continua, a excepción de los consumibles de operación.
- **Repuestos**: Aquellos elementos constitutivos de un equipo o instalación objeto de mantenimiento y no incluidos en los puntos anteriores.

Asimismo, el adjudicatario aportará el equipamiento necesario en cada momento para la mejor resolución de las averías que se produzcan, así como para la realización de mantenimientos preventivos, técnico legales y controles de calidad garantizando en todo momento el stock mínimo de piezas originales necesarios para el cumplimiento de la eficiencia y disponibilidad ofertada.

c) Otras Condiciones

En la ejecución del servicio se tendrá en cuenta el horario de funcionamiento del hospital, y se arbitrarán las medidas oportunas para no interrumpir, más allá de lo estrictamente necesario, la actividad sanitaria. Aquellos trabajos que exijan parar los equipos se efectuarán en las fechas previamente acordadas con el/la responsable del Servicio. Cualquier tarea relacionada con el servicio objeto del contrato se considerará incluida en el precio ofertado, aunque su realización se deba llevar a cabo en horario festivo o fuera del horario laboral.
El adjudicatario estará obligado a aplicar todas las condiciones técnicas exigidas por la OSI Araba.

Todo el personal que intervenga en tareas de mantenimiento se someterá a las normas de seguridad, acceso a los centros y control que se establezcan por la Administración.
Correrán a cargo de la empresa adjudicataria los daños que pueda ocasionar su personal en los locales, mobiliario, instalaciones, obligaciones de confidencialidad, etc., por dolo o negligencia.

5. CALIDAD DEL SERVICIO

a) Tiempo de Respuesta

Los tiempos de respuesta inicial y presencial serán de **1h** y **6h**, respectivamente, a partir de la notificación de la avería, entendiendo como Tiempo de respuesta inicial/presencial el tiempo máximo transcurrido entre la apertura de un problema técnico en los sistemas de gestión de mantenimiento del adjudicatario y el inicio de la reparación, ya sea de forma remota o presencial. Si el aviso se realizara en horario no laborable, considerando horario laboral de lunes a viernes y de **8:00h a 17:00h**, el tiempo de respuesta comenzará a contabilizar a partir de las **08:00** horas del día laborable posterior.
El objetivo es garantizar, para cualquiera de los equipos, una disponibilidad del 95%, sobre la base de 8 horas/día y 5 días/semana, excluyendo el tiempo dedicado a mantenimiento programado.

b) Informes sobre el Servicio

Para el control de la disponibilidad efectiva del equipo, se deberá poner a disposición del Servicio de Electromedicina, un sistema informático de gestión de mantenimiento basado en web. Dicha herramienta permitirá contar con información permanentemente actualizada y disponible 24 horas/7 días a la semana sobre la ejecución y el control de la calidad del servicio prestado. La herramienta permitirá la explotación de los datos de gestión del servicio por equipo, tipo de avería, tipo de servicio, etc. así como la generación de informes. Dicha herramienta, debe ofrecer de forma sencilla y detallada la siguiente información:

- Ficha histórica del equipo con: actuaciones de mantenimiento preventivo y técnico-legal, fecha de aviso de averías, comienzo de la reparación correctiva, fin de la reparación

correctiva, informe de tiempo empleado, tareas efectuadas, relación de todos los materiales de repuesto, consumibles y fungible sustituidos detallando sus referencias e importes.

- Informes de funcionamiento incluyendo: análisis de resultados y desviaciones respecto a los parámetros de tiempos de respuesta y disponibilidad obtenida, informe resumen anual de la ejecución del contrato, posibilidad de generación de informe de actividad actualizada en cualquier momento del periodo contractual.

En su defecto, el adjudicatario remitirá al responsable del Servicio de Electromedicina un informe con periodicidad semestral, con las actuaciones habidas a lo largo del período. Dicho informe constará de una copia escrita y otra en soporte informático que permitirá ordenarla de diferentes maneras: por equipo, por tipo de avería, etc. y que contenga además de la información anteriormente, cualquier incidencia que sea necesario resaltar.

6. FACULTAD DE INSPECCIÓN Y CONTROL

El Hospital ejercerá la supervisión y control del adjudicatario a fin de asegurarse de que el mantenimiento y conservación se están realizando conforme a las exigencias y compromisos establecidos en este contrato, ejerciéndose estas funciones por parte de la Dirección del Hospital a través de la persona responsable del Servicio de Electromedicina, quien podrá supervisar y controlar cualquier actuación técnica o administrativa realizada por el adjudicatario, en la forma que crea oportuna y sin limitaciones.

7. NORMATIVA Y DISPOSICIONES LEGALES

Con carácter general se tendrá en cuenta la normativa técnica legal, estatal, autonómica o local correspondiente y en particular las siguientes:

- Real Decreto 1029/2022: Aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

- Real Decreto 1085/2009: Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.

- Real Decreto 1976/1999: Establece los criterios de calidad en radiodiagnóstico.

- Normas IEC (Internacionales): Como la IEC 62353, utilizada para el mantenimiento preventivo y verificaciones eléctricas.